



**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE
RIOHACHA- LA GUAJIRA**

AVISA:

A los Señores **COMUNIDADES CHORETCHON, COMUNIDAD PIULAT, COMUNIDAD SARRUTSIRA Y YOKOYOKUTSHI, COMUNIDAD JASARIU, COMUNIDAD OLOCHON (JALAIPA), COMUNIDAD PARROUJAMANA, COMUNIDAD PARAUJAMANA, ASOCIACIÓN SHIPIA WAYUU, CONCEJO COMUNITARIO DE LOS REMEDIOS, CONSEJO COMUNITARIO AFRODESCENDIENTE DE BARRANCÓN, COMUNIDAD INDÍGENA EKITMANA, COMUNIDAD AFRODESCENDIENTE DE NEGROS CIMARRONES DE PALMARITO, CONSEJO COMUNITARIO ANCESTRAL DE LA VEREDA ALMAPOQUE, CONSEJO COMUNITARIO ANCESTRAL AFRODESCENDIENTE DE CARRETALITO, CONSEJO COMUNITARIO ANCESTRAL DE SANTA CRUZ DE PAPAYAL, CONSEJO COMUNITARIO NEGROS ANCESTRALES DE CHANLETA Y PATILLA, CONSEJO COMUNITARIO AFRODESCENDIENTES NEGROS DE SARAHITA, CONSEJO COMUNITARIO AFRODESCENDIENTE NEGRO Y MORENO DE HATOJOMEDIO, ASOCIACIÓN DE NEGROS CIMARRONES DEL DESCANSO (ASONECIDES) Y CONCEJO COMUNITARIO AFRODESCENDIENTE DE MANANTIAL (ASODEMA), COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES LOS REMEDIOS Y BARRACÓN Y DEMÁS COMUNIDADES ÉTNICAS INTERESADAS**, para que conozcan, el auto de fecha tres (3) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), emitido en la ACCIÓN DE TUTELA instaurada por COMUNIDADES ÉTNICAS, contra CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED, radicada bajo el número 44-001-22-14-000-2021-00123-00, en el que se ordenó lo siguiente:

“**PRIMERO:** A través de la Secretaría General de esta Corporación, se **ORDENA**, poner en conocimiento de las comunidades étnicas, complementación del informe trimestral, allegado por CARBONES DE CERREJÓN LIMITED, en lo correspondiente a cada uno de los cuatro ítems que fueron señalados a través del exhorto realizado en auto del veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023), respecto de las comunidades étnicas afrodescendientes. Lo anterior, a través de los canales de comunicación digitales (correos electrónicos) que se tengan en la Secretaría de esta Corporación, así como a través de la fijación de aviso en el Portal Web de la Rama Judicial por el término de cinco (05) días contados a partir de su publicación, con la finalidad de que todos los interesados tengan acceso y conocimiento de los avances de cumplimiento reportados por la Compañía. **SEGUNDO: CORRER TRASLADO** a CARBONES DE CERREJÓN LIMITED, del memorial allegado el veinticuatro (24) de octubre de los corrientes, por el abogado JOSÉ MANUEL BARROS ROBLES, quien actúa como apoderado de la comunidad VALLE DEL PRADO, para que en el término de **cinco (05) días, contados a partir de la notificación de este proveído**, informe a esta Corporación sobre los avances alcanzados respecto de la comunidad referida. Sin perjuicio de los avances que ya se están surtiendo respecto de las demás comunidades étnicas.”

Se fija el presente aviso en la página Web de la Rama Judicial – Micrositio Web del Tribunal Superior de Riohacha, por el término de cinco (05) días a partir de las ocho de la mañana (08:00 a.m.) del día de hoy 7 noviembre de 2023 hasta las seis de la tarde (06:00 p.m.) del día catorce de noviembre del año en curso.

MARÍA JOSÉ DAVID AARÓN
Secretaria General

Firmado Por:
Maria Jose David Aaron
Secretaria
Secretaría General
Tribunal Superior De Rihacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41df661341ae660da49545dd1195afdf1537e40124dd47bf31a2d86a7968b331**

Documento generado en 03/11/2023 05:41:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>